Defensa

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

CIRCULAR NO. C20260701000399

PARA: Viceministerio para la Estrategia y Planeación, Viceministerio de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaría General, Jefatura de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comando del Ejército Nacional, Segundo Comando Armada Nacional, Segundo Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirección Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección Sanidad Militar, Secretaría Ejecutiva Comisión Colombiana de Océano, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Dirección de Contratación Estatal UGG, Dirección de Gestión del Talento Humano UGG, Dirección Administrativa UGG, Dirección Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefaturas Financieras, Oficinas de Planeación, Oficinas de Control Interno, Oficinas de Contratos y Comercio Exterior.

Asunto: Proyección tasa de cambio dólar 2026 – 2027 – 2028 – 2029 – 2030 – 2031 – 2032 – 2033 - 2034

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales pactados en moneda extranjera por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

CIRCULAR NO. C20260701000399

VALOR COP	$4.050	$4.150	$4.300	$4.300	$4.350	$4.600	$4.700	$4.800	$4.900

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No C20260312000153 de fecha 12 de marzo de 2026 "Proyección tasa de cambio dólar 2026-2027-2028-2029-2030" y todas las demás disposiciones que sean contrarias.

Atentamente,

FHARIT NEY QUINTERO PADILLA
Coordinador Grupo Contabilidad General
Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección de Finanzas MDN

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular